

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL
MIERCOLES 05 DE NOVIEMBRE 2008**

II SESIÓN

En Conchalí, se inicia la Sesión del Concejo Municipal de Conchalí, siendo las 11.30 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial, siendo presidida por el Alcalde, señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas, señores:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HÉCTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
5. SRA. MARÍA JOSÉ HOFFMANN OPAZO
6. SR. JOSÉ PORTO BRAVO
7. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

CONCEJALES AUSENTES

2. SR. JUAN JOSÉ SANTA CRUZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
ANDREA MOLINA	DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
NELSON HERRERA	SECRETARIO DE PLANIFICACION
ANTONIO DEFILIPPI	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)
MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
LUIS SILVA	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)
HELEN LEIVA	DIRECTORA DIDEKO
DANIEL QUEZADA	DIRECTOR DE INSPECCION

TABLA

1. Ingresos de acuerdo a cronograma entregado.
2. Varios.

10

COMPLEMENTO DE CITACIÓN

1. Entrega de Modificación Presupuestaria N° 10.
2. Invitación de EU-LAC Alianza de Ciudades en Tratamiento de Drogas a realizarse en Montevideo - Uruguay entre los días 4 al 6 de diciembre de 2008.

3. Solicitudes para pagar patentes de alcohol fuera de plazo.

PRIMER TEMA

INGRESOS DE ACUERDO A CRONOGRAMA ENTREGADO,

El Alcalde señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si se va a discutir el primer tema de la tabla "Ingresos de acuerdo a cronograma entregado". Hace la consulta, porque debe declararse incompetente respecto de esa materia. No obstante, cumple con señalar que es parte del cronograma y corresponde que sea presentado por la Dirección correspondiente.

Consulta si hay acuerdo.

Por unanimidad, se aprueba que las nuevas autoridades estudien el Presupuesto 2009.

SEGUNDO TEMA

ENTREGA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que este tema se retira de la convocatoria.

TERCER TEMA

INFORMACIÓN DE EU-LAC ALIANZA DE CIUDADES EN TRATAMIENTO DE DROGAS, A REALIZARSE EN MONTEVIDEO - URUGUAY, ENTRE LOS DÍAS 4 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2008.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, a su juicio, se debe continuar participando en la misión que encomendó el Concejo Municipal al Alcalde y al Concejal Carvacho, respecto del Proyecto de Alianza de Ciudades en Tratamiento de Drogas. En dicho proyecto participa la CICAD, OEA y la Unión Europea. Asimismo, la Municipalidad de Conchali es miembro participante de dicho acuerdo, por lo que corresponde participar en un evento que se realizará en la ciudad de Montevideo, entre el 4 y el 6 de diciembre del año en curso.

El CONACE ha señalado categóricamente que Conchali no desista de esta participación. A dicho foro asistirán las ciudades que hicieron el protocolo para el diagnóstico local y sistema de tratamiento para el consumo de drogas. Se trata de la primera actividad dentro del proyecto Alianza de Ciudades en Tratamiento de Drogas, organizado por la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas, CICAD, Organización de Estados Americanos (OEA), la Intendencia de Montevideo y la Junta Nacional de Drogas de la República Oriental de Uruguay.

Dicha actividad se realizará en la ciudad Montevideo, entre el 4 y el 6 de diciembre.

Este tema debe ser informado al Concejo Municipal, dado que el Municipio debe hacerse cargo de financiar la asistencia del señor Daniel Poblete a dicho evento. Consulta si hay acuerdo.

10

Por unanimidad, se acuerda que el señor Daniel Poblete asista al Foro de la Alianza de Ciudades en Tratamiento de Drogas, a realizarse en Montevideo - Uruguay, entre los días 04 al 06 de diciembre de 2008.

CUARTO TEMA

SOLICITUDES PARA PAGAR PATENTES DE ALCOHOL FUERA DE PLAZO

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que existe un conjunto de patentes de alcoholes que ingresaron al Municipio, para su aceptación de pago fuera de plazo. Solicita al señor Ramón Utreras, Jefe del Departamento de Patentes Municipales que detalle las situaciones.

El señor **RAMÓN UTRERAS**, informa que, en el transcurso de los últimos días, han ingresado tres solicitudes de contribuyentes que solicitan ampliar el plazo de pago, para efectos de cumplir con los requisitos, especialmente, con el tema de la resolución sanitaria que debe aprobar la SEREMI de Salud.

El primer caso dice relación a una Patente de Quinta de Recreo, a nombre de la señora Petronila Palma, quien solicita ampliar el plazo, dado que le falta adjuntar la resolución sanitaria, certificado de antecedentes y la declaración del artículo cuarto de una Quinta de Recreo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que, en concreto, se está solicitando ampliar el plazo.

El señor **RAMON UTRERAS**, señala que, efectivamente, se está solicitando más días para cumplir el plazo y posteriormente, se verá si el Concejo permite su cancelación fuera de plazo. Este local se encuentra ubicado en Pedro Fontova N° 5136.

El segundo caso dice relación a una patente de Quinta de Recreo, a nombre de la señora Ana Cifuentes López, quien solicita ampliar el plazo, dado que le falta adjuntar la resolución sanitaria que se encuentra en trámite. La señora Cifuentes presentó un papel, en el cual se indica que realizó el trámite en el Sistema de Salud. Dicha entidad visitó el local y, de acuerdo al informe del Inspector del SEREMI de Salud, estaría aprobada la resolución sanitaria, pero falta cumplir el trámite administrativo para que se otorgue la resolución sanitaria. Este local se encuentra ubicado en Independencia N° 3864, cuyo nombre de fantasía es "Quinta de Recreo El Quico".

El tercer caso dice relación a una Patente de Restaurante Diurno y Nocturno, ubicado en Las Azaleas N° 5650. De acuerdo al registro, se encuentran pendientes el certificado de antecedentes, la declaración del artículo cuarto y la resolución sanitaria. Al igual que el caso anterior, el contribuyente presentó documentación, en la cual se indica que se encuentra en trámite la resolución sanitaria y supuestamente, en 15 días más el SEREMI debería dar respuesta positiva al tema.

Esos son los tres casos: 2 Quintas de Recreos y un Restaurante Diurno y Nocturno.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si dichos casos fueron analizados por la Comisión de Alcoholes.

El señor **RAMÓN UTRERAS**, responde que los casos no han pasado por la Comisión de Alcoholes, como tampoco por el Departamento Jurídico, porque se envia a dicho departamento una vez que el contribuyente completa el expediente. En estos tres casos, se está solicitando ampliar el plazo para completar los documentos que faltan en los expedientes. Una vez cumplido ese proceso, los expedientes se envian al Departamento Jurídico para estudiar si corresponde o no autorizar el pago fuera de plazo.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, señala que se solicita ampliar el plazo de pago.

El señor **RAMÓN UTRERAS**, señala que el plazo venció el 31 de octubre del año en curso.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que este tema debe pasar a la Comisión de Alcoholes, para que el Concejo Municipal posteriormente pueda pronunciarse respecto del mismo.

Por unanimidad, se acuerda que las tres solicitudes para pagar fuera de plazo las patentes de alcohol, localizadas en Pedro Fontova N° 5136, Independencia N° 3864 y Las Azaleas, sean revisadas por la Comisión de Alcoholes y posteriormente, se sometan a consideración del Concejo.

QUINTO TEMA VARIOS

a) PROYECTO HABITACIONAL EN TERRENO UBICADO EN CALLES BARCELONA, VERSALLES Y BOSTON

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en la comuna existe una cantidad interesante de Comités de Viviendas y vecinos que están buscando la solución habitacional, uno de ellos es un comité que está ubicado en el Barrio Barón y que, en la búsqueda de una solución habitacional en la comuna de Conchali, ubicaron un terreno en la calle Barcelona, Versalles y Boston, en el perímetro de Américo Vespucio. Ese terreno es un bien nacional de uso público y eventualmente, se visualiza como un terreno para ejecutar un proyecto habitacional. El Ministerio de la Vivienda valoró dicho terreno como un buen proyecto, en términos que no se busca construir la típica vivienda social, sino que un conjunto habitacional más armónico con más metros cuadrados construidos, a través de una propuesta arquitectónica interesante.

Los trámites se realizaron en la SEREMI de Vivienda, a quien se solicitó un pronunciamiento respecto del uso de ese espacio público, en términos si se permitía el emplazamiento habitacional o comercial, porque existen otros terrenos, en ese mismo sector, que se encuentran en disputa por el tema comercial. La SEREMI aceptó la interpretación del Municipio en cuanto a mantener una franja verde de 15 metros. Por lo tanto, lo que corresponde ahora es que el Municipio solicite al Ministerio de Bienes Nacionales el traspaso de dicho terreno, para desarrollar un proyecto habitacional, lo cual también permitirá a aquellos propietarios de los terrenos que estaban congelados en su uso puedan desarrollar sus proyectos comerciales o empresariales, que son terrenos que están más hacia Independencia.

La información que debe entregar al Concejo, es su disposición de establecer la solicitud formal del Municipio para dicho proyecto, cosa que ya se hizo a la Ministra de Bienes Nacionales y al Director de Servicios de Impuestos Internos,

a fin de poder avanzar en la tenencia de este terreno y poder desarrollar un proyecto que beneficiará a alrededor de 45 familias de Conchalí.

Informa que existen otros proyectos que también se encuentran en esa misma linea, pero han buscado terrenos particulares u otras alternativas. Por ejemplo, en Costa Rica y en Guanaco existe un proyecto. Vale decir, existen varias iniciativas de desarrollo habitacional o proyectos habitacionales, a fin que las familias, especialmente, las más jóvenes de Conchalí, no se trasladen a otras comunas, sino que se establezcan en Conchalí.

Este proyecto fue visitado por la Presidenta de la República, quien lo valorizó como un buen proyecto. La idea es que el Municipio de Conchalí continúe desarrollando esta gestión, de manera que los vecinos que se encuentran organizados desde hace un tiempo, puedan cumplir con dicho proyecto.

El señor **ÁLVARO MIÑO**, informa que, desde hace dos años, se está trabajando en buscar terrenos en diferentes sectores de la comuna de Conchalí, como también fuera de la comuna, para aquellos vecinos agrupados que buscan un lugar para poder instalar sus viviendas.

En este caso, el proyecto cuenta con financiamiento y existe una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) trabajando en el tema y además, se cuenta con una maqueta del proyecto que se contempla desarrollar.

Considera importante que el Concejo Municipal se encuentre en conocimiento que este tema se está trabajando desde hace bastante tiempo. La solicitud es para continuar realizando las gestiones, en caso que el Concejo Municipal apoye dicho proyecto.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, consulta, concretamente, qué se debe aprobar por parte del Concejo Municipal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se debe aprobar el destino, para que siga su curso, porque efectivamente están los subsidios, está la EGIS, el proyecto arquitectónico, la gente se encuentra organizada y sería una pena que el proyecto no se pudiera concretar. Lo que se busca es que sea un proyecto armónico, inclusive, que estéticamente sea un proyecto armonioso que se desarrolle en este sector.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta si no es el mismo terreno que reclama la Cooperativa.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que es el mismo, pero se estableció legalmente que es un Bien Nacional de Uso Público. Además, se ha trabajado con la Dirección de Obras, en términos de cómo preservar los 15 metros de área verde, pero dado que el Municipio no se encuentra en condiciones de mantener estas áreas verdes por el costo; en el caso de las empresas, éstas serán mantenidas por ellas.

Entiende que hay un acuerdo unánime en que el Municipio continúe con el trámite, para los objetivos que están señalados.

Un **VECINO**, agradece en nombre de las familias que se encuentran involucradas en el proyecto.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que vecinos manejaban la idea de generar un cuarto dormitorio, a través de una mansarda en el tercer piso.

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, consulta cuál es la dirección de este proyecto habitacional.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que el proyecto habitacional se emplazará en Barcelona con Versalles.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, señala que corresponde a la Unidad Vecinal N° 29.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, consulta qué pasa con el proyecto de Guanaco con Zapadores.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se está avanzando en el Proyecto de Guanaco con Zapadores.

La Directora, señora **HELEN LEIVA**, señala que el proyecto está avanzando que no se debe olvidar que el monto de las UF varió, a raíz de lo cual la EGIS se comprometió a colocar parte del monto. En la última reunión quedó en 25 UF y la EGIS estaría en condiciones de colocar casi M\$ 8.000. La idea es que el resto, como se conversó hace un tiempo atrás, es aportar alrededor de 4 ó 5 UF a las familias y que las familias coloquen la diferencia a través de un fondo.

No obstante lo anterior, En el próximo Concejo, hará una presentación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se tienen que juntar el próximo miércoles.

Por unanimidad, se aprueba continuar con los trámites que correspondan, para desarrollar un proyecto habitacional en el Bien Nacional de Uso Público emplazado en el terreno ubicado en las calles Barcelona, Versalles y Boston.

b) **DICTAMEN 41.551 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SOBRE EFECTOS DEL ARTICULO 4º DE LA LEY 20.198 EN LOS INCREMENTOS DE LA REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita la venia del Concejo Municipal para dar la palabra al Presidente de los Trabajadores Municipales.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que los trabajadores desean hacer algunas preguntas; la primera guarda relación con el Dictamen de la Contraloría, en el cual se reconocen los legítimos derechos de los trabajadores, después de un año de haberse estudiado el tema, en qué situación quedan en estos momentos, qué pasa con la respuesta.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que la Asociación Chilena de Municipalidades solicitó expresamente, en carácter urgente, una reinterpretación del dictamen que, además, está inserto en la Web MUNITEL, que representa a todos los Municipios asociados a la Asociación. La Municipalidad de Conchali es socia de dicha Asociación, quien solicita expresamente a los Municipios a abstenerse de realizar la cancelación de estos dineros. Por lo tanto, se encuentran a la espera de un pronunciamiento de la

Contraloría referente al monto que, efectivamente, se debe cancelar por este concepto.

El Municipio reconoce que, efectivamente, se deben cancelar estos recursos y de hecho, se hizo una provisión de M\$ 59.000 en la Modificación Presupuestaria, de manera que cuenten con recursos disponibles al momento que llegue dicho pronunciamiento, que puede ser la próxima semana y proceder a incorporar el pago correspondiente a los trabajadores.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que le preocupa saber cuál será la diferencia de fondos que se aplicará en el nuevo dictamen.

La segunda preocupación es que los dictámenes están siendo interpretados en los niveles locales con diferentes formas. Curiosamente, conocen el documento que se refiere el Alcalde, el cual se encuentra firmado por el Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades, pero la incongruencia es la siguiente: el actual Presidente, Alcalde de Buin, señor Ángel Bozán, pagó dicha reliquidación el día de ayer. Tiene en su poder una liquidación de la Presidenta del Gremio de Buin, donde se indica esa información. Por esa razón, los trabajadores están preocupados por esta situación.

Entienden que la Directora de Control ha estudiado mucho el tema, dado que ha sido una persona que ha llevado la voz representativa del no pago de estos derechos de los trabajadores, pero quieren saber si con este nuevo dictamen los trabajadores van a recibir más o menos, es una pregunta concreta. ¿Por qué este nuevo dictamen debería aceptarse y por qué no debe aceptarse el primero.

Por otra parte, el Directorio lo ha mandatado a solicitar al Honorable Concejo y, en especial, al Alcalde, definir un plazo de pago, porque están viendo que existe una incongruencia absoluta entre lo que se escribe y la realidad. Reitera que el Presidente de la organización que representa a todos los Municipios, ha cancelado en el día de ayer y tienen un documento que ingresó el día jueves en la Asociación de Municipalidades, firmada por el Secretario, en la cual se solicita a la Contraloría que se reestudie el tema. Estas cosas traen un desconcierto que los tiene sumamente preocupados y por esa razón, este Directorio hace un petitorio formal, en representación de los trabajadores, en cuanto a que se defina una fecha de pago. La solicitud es al amparo del dictamen que está vigente, porque no hay ningún dictamen en estos momentos que haya cambiado la situación.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que el Concejo Municipal ha sido insistente en manifestar que existe la voluntad de cancelar esa diferencia en forma retroactiva. Solicita al gremio de trabajadores que tengan la tranquilidad que existe esa voluntad, se está haciendo la transferencia para proveer los recursos.

Concuerda con el señor Pastene, pero le consta que tanto el Alcalde, como los Concejales han preguntado a la Directora de Control, pero, en el fondo, hay una advertencia legal en términos que no se asuma un riesgo. No obstante, reitera que los funcionarios deben estar tranquilos, porque la voluntad está tomada y el dinero se encuentra disponible. Esta Municipalidad está catalogada por ser prudente, en ir con las cosas a tiempo, en su justa medida.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que, como organización, han sido asesorados por un abogado, quien ha planteado que cuando la Contraloría emite un dictamen, las acciones que se llevan a cabo, de acuerdo a ese dictamen, son

todas válidas y un nuevo dictamen tendría un efecto a futuro, no tiene un efecto retroactivo con respecto a las acciones que se determinen e, incluso, los abogados han manifestado que, probablemente, se podría tipificar responsabilidades administrativas en aquellos que impiden el cumplimiento de dicho dictamen.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que respecto a las materias que realiza el Alcalde de Buin, Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, se le debe preguntar a él.

Señala que si se hubiese cancelado la reliquidación y, al menos, un tercio de los funcionarios hubiesen recibido dinero que no les correspondía, cabe preguntarse qué capacidad de devolución tiene esos funcionarios, porque así como dice que se les debe cancelar, se le podría decir que se debe devolver una cantidad de recursos. Considera que la posición del Presidente del Gremio es más fácil a la del Alcalde.

Concluye diciendo que el dictamen dice que, efectivamente, se debe cancelar, pero no dice cómo se debe cancelar, porque los Municipios de Chile y de todo el mundo, elaboran sus presupuestos y respecto de lo que reciben gastan. Esta es una materia que apareció en septiembre del año en curso, cuando los presupuesto se encuentran completamente comprometidos. Por lo tanto, se debe preguntar a los trescientos Municipios cómo van a resolver esa diferencia, porque no está en el presupuesto 2008, menos en el 2009. En ese sentido, se debe tener una actitud comprensiva, en términos que existe la voluntad de resolver, pero no va a ocurrir en una hora, porque no puede cometer un acto de irresponsabilidad.

En materias de jurisprudencia, la responsabilidad que puede asumir, como Alcalde, es tomar la decisión de un acto administrativo, como es pagar dichos dineros, pero habiendo conocido una advertencia de la Asociación Chilena de Municipalidades, aunque el señor Pastene considere que esa figura no tiene mayor validez, a su juicio, sí vale, puesto que se trata de un organismo colegiado, agremiado de los Alcaldes y Municipios de Chile que dice: "ojo, cuidado con ese pago, porque se podría correr un riesgo y, en ese momento, el gremio no le va a llevar cigarros a la cárcel.

No obstante, en un par de días se va a solucionar el tema. Entiende la preocupación, a lo mejor, se piensa que como existe un cambio en la gestión no se les va a pagar esa reliquidación, no es así, el que venga tiene que pagar igual y en todo Chile.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que si se analiza el documento de la Asociación de Municipalidades, fundamentalmente, tiene dos pivotes, primero un pivote jurídico, del cual se requiere efectuar la misma evaluación que se hizo antes, que fue la equivocada y el equipo de la Contraloría estuvo un año redactando el dictamen para poner eso. El segundo pivote es la no existencia de recursos en muchos Municipios para los efectos de dar cumplimiento al dictamen.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la mayoría de los Municipios no tiene los recursos disponibles.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que la preocupación está en que en ninguna de las partes, la Asociación de Municipalidades ha interpretado las necesidades de los trabajadores, sino que ha interpretado que esto representa un derecho

A

producto de una lucha gremial, en ninguna de sus partes la Asociación de Municipalidades establece eso, es más se produce una incongruencia que el máximo representante de la organización a pagado la reliquidación el día de ayer.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que ese argumento no le dice nada.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que a ellos les dice mucho.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que vaya a Buin y le consulte al Alcalde qué razones tuvo para cancelar dicha reliquidación. Está seguro que el señor Pastene no tomaría una decisión importante en su rol profesional contara con algún antecedente que indicara "ojo".

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que en el dictamen de la Contraloría se indica qué hacer y cómo pagar la reliquidación, en qué cosas se debe pagar, qué cosas se dejaron de pagar. Además, cualquier dictamen futuro no es retroactivo en cuanto a su acción.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que eso lo aprendió el primer día que llegó al Municipio.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que se cuenta con el soporte jurídico para efectuar dicho pago.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que puede decir lo contrario, porque, en una oportunidad, se indicó en un dictamen que a los Concejales no se les pagaba si asumían nuevamente, porque era el mismo Concejo y posteriormente, se emitió un nuevo dictamen revocando el anterior.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que los dirigentes se basan en que si el Municipio pagara dentro del momento de este dictamen, no se recibiría ninguna pena futura. Ese es el argumento, pero hoy día es rebatible.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que, como gremio, les interesan poder entregar tranquilidad a los trabajadores, en términos de decirles que en tal fecha el pago estará resuelto, fijar algunos tiempos, porque acá se ha dicho que tiene que haber una presentación de los Directores de Control, por lo que concurrieron a la Contraloría, pero no existía esa presentación.

La señora **ALICIA TORO**, señala que el criterio jurídico siempre ha sido el mismo, lo que pasa es que hay dos momentos distintos, uno en que se emite el primer informe de la Contraloría, en el cual se solicita al Administrador analizar el tema, se hizo un informe jurídico en el que se dijo que se tenía que pagar noviembre y diciembre y realizar los trámites pertinentes de recálculo y modificaciones que correspondan para pagar el retroactivo.

Ahora, está este otro documento que es totalmente vinculante, por lo tanto el mismo criterio que se tiene para el otro documento al menos se tiene más que una duda razonable, el Alcalde tiene una responsabilidad civil, a lo mejor si en el mismo acto se hubiese pagado, pero esta el otro documento, se podría entender que se está actuando de mala fe, pero es sólo un tema de tiempo, se queda tranquila porque está la voluntad y la plata.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que ha habido una reunión en la Federación Metropolitana, se tomó un acuerdo le gustaría que el secretario leyera el párrafo importante del acuerdo en relación al dictamen.

La señora **ALICIA TORO**, señala que, efectivamente, hay un dictamen que se encuentra emitido, pero no se pueden detener sólo en el dictamen, hay que tomar en cuenta un conjunto de los recursos legales y constitucionales.

En el Artículo 4º de la Ley 20.198 – Modifica Normas sobre Remuneraciones de los Funcionarios Municipales, se establece lo siguiente:

“Las municipalidades aumentarán, a contar del 1 de enero de 2007 y del 1 de enero de 2008, respectivamente, el sueldo base mensual de la escala de sueldos del personal municipal, establecido en el artículo 23 del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, en los montos que para cada grado y año se indican a continuación:

GRADO	AÑO 2007	AÑO 2008
3	\$ 6.461	\$ 3.230
4	\$ 6.125	\$ 3.062
5	\$ 5.789	\$ 2.894
6	\$ 7.404	\$ 4.936
7	\$ 6.861	\$ 4.574
8	\$ 5.892	\$ 3.928
9	\$17.553	\$14.492
10	\$17.739	\$13.538
11	\$17.351	\$12.536
12	\$15.237	\$11.607
13	\$13.971	\$10.747
14	\$12.146	\$ 9.949
15	\$ 9.772	\$ 9.213
16	\$18.353	\$ 8.529
17	\$13.377	\$ 7.897
18	\$12.708	\$ 7.313
19	\$17.414	\$ 6.834
20	\$17.210	\$ 6.388

Esa es la fuente que se tiene, como derecho, para poder pagar, porque se debe pagar en base a una fuente de ley, pero no se menciona en ninguna parte que se incluyen las asignaciones municipales y esa es la gran discusión. Informa que enviará una copia del Dictamen a todos los señores Concejales, inclusive, al gremio.

A continuación, va a leer sólo el Artículo segundo de la Ley N° 18.555 - Orgánica Constitucional que los rige plenamente a todos.

“Los Órganos de Administración del Estado deben someterse a la constitución de las leyes, deberán actuar en forma competente y no tendrá más atribuciones que expresamente se les haya conferido, el ordenamiento jurídico, todo abuso o exceso en el ejercicio de sus facultades dará lugar a las acciones en el curso correspondiente”.



En el artículo sexto de la Constitución Política del Estado, se indica lo siguiente:

“Artículo 6º: Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella. Los preceptos de esta Constitución

obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo. La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley".

En virtud de estos preceptos legales, cabe señalar que existen muchas otras normas, sólo está mostrando un mero resumen, para que se entienda que sólo se puede hacer aquello que está expresamente establecido en la ley.

Agrega que la responsabilidad administrativa que persigue el Municipio y la Contraloría General de la República, están indicadas en varios artículos (60°, 61°, 62°, 63° y 64°) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, donde se establece exactamente lo mismo. A modo de información, sólo va a leer uno de estos artículos.

"Artículo 61°: Los funcionarios que tengan a su cargo fondos o bienes de los señalados en el artículo anterior serán responsables de su uso, abuso o empleo ilegal y de toda pérdida o deterioro de los mismos que se produzca, imputables a su culpa o negligencia".

Lo anterior, también se encuentra establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 18.555 de Rangos Constitucionales, igual que en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

"El Estado será responsable de los daños que causen los órganos de administración en ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían afectar al funcionario que los hubiese ocasionado".

El artículo quince, en forma categórica, ordena a las autoridades institucionales velar por la eficiencia e idoneidad de la administración de los bienes públicos y por el debido cumplimiento de la gestión pública.

Explica que existen dos tipos de responsabilidades, no sólo la administrativa que revisa la Contraloría General de la República, sino que existe la responsabilidad civil por el hecho de efectuar alguna ilegalidad. Este pago sería ilegal. Aquellos funcionarios que autoricen un pago ilegal podrían ser condenados civilmente a la restitución de dichos montos. Este tipo de cosas civiles no es de competencia de la Contraloría General de la República.

La responsabilidad civil está establecida en las normas del Código Civil.

En cuanto a la responsabilidad penal, informa que existen muchos artículos respecto del tema, entre otros, el Artículo 236° del Código Penal que establece lo siguiente: "El empleado público que arbitrariamente diere a los caudales o efectos que administre una aplicación pública diferente de aquella a que estuvieren destinados, será castigado con la pena de suspensión del empleo en su grado medio, si de ello resultare daño o entorpecimiento para el servicio u objeto en que debían emplearse, y con la misma en su grado mínimo, si no resultare daño o entorpecimiento. Lo que se está pidiendo es la debida cautela, porque hasta que no se pronuncie la Contraloría y aclare este dictamen, no se puede pagar".

Termina diciendo que enviará un documento, en el cual se adjuntan todas estas normas.

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, señala que tiene claro que existe la voluntad de pagar. En relación al Alcalde de Buin, no cree que sea tan irresponsable para no tener un equipo asesor jurídico, como el que tiene el Alcalde Sottolichio, que no haya previsto todo lo que le va a caer por haber hecho dicho pago.

Por otra parte, con todo el respeto que le merece la Directora de Control, no puede entender que se haya llegado a este punto, en términos que estos antecedentes no se hayan entregado con anterioridad, sino que al momento que se debe ejecutar un compromiso que existe con los trabajadores. Le preocupa que recién ahora se apela a la Constitución. A su juicio, se debe cumplir con los trabajadores a la brevedad, en lo cual el Presidente de la Asociación Chilena de Municipios tiene una representación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el señor Ángel Bozán realizó dicho pago como Alcalde de Buin, no como presidente de la Asociación de Municipios.

Esta materia se va a resolver en los próximos días y por último, considera que la Concejala Guajardo debiera conocer los antecedentes, independientemente si se los informa la abogada, porque las materias del Estatuto Administrativo o derecho administrativo, Ley de Probidad, se tienen que dar por sabidas, porque se publican en el Diario Oficial y están en todas las bibliotecas.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que queda claro que donde hay dos abogados hay cuatro opiniones.

Como ellos también tienen abogados, quieren dar su posición, la cual va a leer el Secretario del Gremio.

El señor **RENE ALFARO**, señala que la Contraloría General de la República, de acuerdo a la Constitución política y a las leyes vigentes, tiene, entre otras atribuciones, aquella que importa una labor de interpretación jurídica que se exterioriza de conformidad al artículo 5º, inciso tercero de la Ley N° 10.336 y artículo 52º de la Ley N° 18.695, siendo así el dictamen 41.551 del 3 de septiembre de 2008, ha sido emitido por la Contraloría General de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, interpretando las normas administrativas ejerciendo un control de legalidad mediante este dictamen, el cual es obligatorio para los municipios, por lo que éstos deben cumplirlo.

Por otra parte, la reiterada jurisprudencia de los Órganos de Control, ha manifestado que el informe jurídico emitido por dicha entidad son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, impuesto a sus fundamentos en los artículos 6º, 7º y 98º, de la Constitución Política de la República, Artículo 2º de la Ley 18.575, de los Artículos 1º, 5º, 9º, 16º y 19º de la Ley N° 10.336, por lo que el incumplimiento de dichos pronunciamientos por parte de las autoridades edilicias significa infracción de sus deberes funcionales comprometiendo su responsabilidad administrativa.

El origen del dictamen fue producto de un año de análisis del Comité de la Dirección Jurídica de la Contraloría que lo constituyen más de 8 ó 10 abogados y precisamente, hicieron una modificación al sistema que se aplicaba antiguamente y que cambió. Lo que está haciendo la Asociación Chilena de Municipalidades es que se vuelva al sistema anterior, por lo tanto, se está dejando en un punto muerto el tema de los recursos, no sólo la asignación municipal, porque si se genera una objeción sobre la asignación municipal, va a

ser objeción sobre la otra variable y se van a ir a cero pesos. Eso en primer lugar.

Hace pocos días atrás, se distribuyeron tres dictámenes de la Contraloría General de la República que dice que un dictamen distinto a futuro, aplicado sobre este dictamen, no afecta en absoluto las decisiones de responsabilidad sobre el dictamen aplicado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, con respecto al texto que leyó el Secretario del Gremio, señala que interpreta del párrafo inicial, por ejemplo, si un Municipio celebra un contrato con un tercero tiene la obligación de pagarlo, porque el tercero está prestando servicios y hay dictámenes que dicen que el Municipio tiene obligatoriamente que pagar ese servicio.

Sin embargo, si toma la prensa y lee cualquier noticia municipal, por ejemplo, que en equis comuna no se ha pagado la cuenta de alumbrado público por un año; otro Municipio no ha pagado las cuentas por concepto de la Planta de Transferencia de Tratamiento de la Basura; otro Municipio no ha pagado, supuestamente, juicios perdidos con terceros, etcétera.

Por lo tanto, muchos Alcaldes deberían estar sancionados, porque no han dado cumplimiento a los dictámenes de la Contraloría y todos conocen casos concretos. Entonces, la respuesta que va a dar ese Alcalde, es de ¿dónde saca los recursos? Hoy, lo que ocurre es que, efectivamente, en el año 2007, se liberó una propuesta gremial, para el mejoramiento de los sueldos del sector municipal y posteriormente, en menos de un año, se emite un dictamen que establece que no se ha pagado lo que corresponde. Sin embargo, le encuentra razón a la Abogada, señora Alicia Toro, en cuanto a que existe un vacío en dicho dictamen.

Se está hablando del Fondo Común Municipal, de una Ley de Rentas, se está hablando del déficit de salud y educación que tienen los Municipios de todo Chile, no es un tema de decir ¡hay que pagar!, porque existe un dictamen que indica que se debe pagar. Lo que se ha explicado, es que se ha aprobado una provisión de recursos, para efectos de hacerse cargo de ese pago, pero para ello se debe saber exactamente cuál es el monto que se debe cancelar a los trabajadores, porque fue una materia de reivindicación social, gremial, etcétera.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que la Directora de Control ha estado muy encima del tema, dio una clase magistral sobre derecho administrativo, la que le pareció muy interesante y el Alcalde planteó el tema de los cumplimientos con terceros, etcétera, pero acá se está hablando de trabajadores. Por lo tanto, solicita que no se pierda la perspectiva, de que son trabajadores, gente que necesita, gente que está esperando una respuesta.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que está diciendo que, de acuerdo a lo que ha señalado el señor Alfaro, quien ha leído textualmente el texto, efectivamente la Contraloría dice: "señores Alcaldes, deben corregir esta situación y hacerse cargo de esto otro", pero no dice "háganlo el lunes", porque la Contraloría tendrá que entender que los Municipios tienen una forma de financiamiento que es especial, no tienen fines de lucro. Por ejemplo, no tienen capital acumulado, no tienen acciones, tienen presupuestos que provienen del Fondo Común Municipal en un 40% y la diferencia, se completa con todos los derechos municipales: impuesto territorial, multas, intereses, etcétera.

El señor **NAFTALI PASTEN**, consulta por qué no se paga noviembre y diciembre y se espera el nuevo dictamen en función de lo que viene para adelante.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, si mañana o pasado, la Contraloría establece plena claridad, como Alcalde, está dispuesto a cancelar el lunes en la mañana.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que el primer dictamen se demoró un año.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, sugiere consultar a la Contraloría General de la República cuándo emitirá dicho dictamen.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que va a llamar al encargado de la Contraloría, junto con el señor Pastene, y si él da una señal positiva, concuerda con la Concejala Guajardo que se cancele inmediatamente.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que el jueves pasado se reunió con el Comité de la Dirección Jurídica de la Contraloría, quienes ya cuentan con antecedentes de este reclamo de sobre asignación, pero es exactamente el mismo sistema que se aplicaba anteriormente, quieren seguir aplicándolo a continuación y para eso, se reunieron estos ocho abogados durante un año para cambiarlo, exactamente lo mismo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que la mayoría de los Municipios está en la disposición de esperar. Le gustaría escuchar que existen cien Municipios que cancelaron la reliquidación, pero no es así.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que los Municipios más ricos ya han realizado este pago.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que lo que están pidiendo es que noviembre y diciembre se normalice.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se ha hecho la provisión de recursos para esos efectos.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que se debe consensuar en un plazo razonable, porque un año es mucho.

La señora (Representante de la Asociación), señala que, como directorio, representan a los funcionarios municipales de la comuna. Indica que ha habido un gran avance, lo cual se debe reconocer, porque está la voluntad del Alcalde y del Concejo Municipal. No ha habido un momento en todas las instancias en que el gremio se haya acercado al Alcalde y al Concejo Municipal, en donde se ha tenido un absoluto consenso en el apoyo a los funcionarios, existe un gran reconocimiento ante eso y un profundo agradecimiento, hoy más que nunca están en pie para reconocerlo.

Sin embargo, representan a cada uno de los funcionarios municipales, son los representantes de una asociación y cuando se paran frente a sus asociados deben llevar respuestas y éstas no pueden ser ambiguas, siempre han llevado respuestas concretas del Concejo Municipal, liderado por el señor Alcalde.

Lo que solicitan, hoy día, al Alcalde y a los Concejales, que se haga un esfuerzo por consensuar una respuesta en un plazo, más o menos, prudente, porque si se van y le dicen a sus asociados que se debe esperar la respuesta de la Contraloría General de la República, pero que ésta podría demorar un año, quién les da seguridad de que la próxima gestión les entregará lo que ellos solicitan.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que es obligatorio.

La señora (Representante de la Asociación), señala que si el Alcalde le indica que es obligatorio y la señora Alicia Toro, más sus asesores jurídicos y otros, están de acuerdo con que se debe pagar, existe una seguridad que el dictamen que venga o no venga, va a requerir un esfuerzo del Municipio.

Lo que están pidiendo, hoy, es que por favor den plazos y se hagan responsables de hacer una declaración pública, la que se solicitó la semana anterior, pero que no se llevó a efecto. Por lo tanto, para poder salir de esta reunión necesitan una pequeña tranquilidad, una respuesta.

No es posible que a un día del Día del Funcionario, no sean capaces de entregarles la respuesta contundente a sus asociados, a todos los funcionarios municipales. Todos saben en qué situación están, todos saben que muchos funcionarios se van y con cero peso y lo único que tienen es la esperanza de recibir algunos pesos. Solicitan por favor conciencia respecto de los funcionarios municipales.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que, según la interpretación de los abogados, sería en función sólo del sueldo base, no se encuentra estipulado que sea sobre las asignaciones. Solicita que se pague en estos momentos sobre el sueldo base y si la Contraloría dice que después hay que pagar sobre las asignaciones, se paga sobre las asignaciones. Que se pague ahora sobre el sueldo base.

El señor **NAFTALI PASTEN**, señala que el dictamen se refiere a las asignaciones municipales y cuatro variables que no se cancelaron en su oportunidad y se tienen que cancelar en forma retroactiva, desde enero de 2007 hasta octubre de 2008.

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, solicita al señor Alcalde que llame al señor de la Contraloría para salir inmediatamente de la duda.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el señor Galas, quien es el Jefe de la Dirección de Municipalidades, está en clases en la Universidad. No obstante, se dejó un mensaje y el otro abogado está en otras funciones, pero tienen los mensajes y el día de mañana irá con el señor Pastene a la Contraloría, esperando que se de una señal concreta y, como hoy, es miércoles se podría tener en la tarde de mañana una respuesta concreta.

El señor **NAFTALI PASTEN**, agradece la voluntad del señor Alcalde.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no habiendo más temas que tratar corresponde la sesión del Concejo Municipal.

Se levanta la sesión siendo las 13:00 horas.



**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION ORDINARIA
MIERCOLES 05 NOVIEMBRE DE 2008**

II SESION

ACUERDO N° 134/2008

Por unanimidad, se aprueba que las nuevas autoridades estudien el Presupuesto 2009.

ACUERDO N° 135/2008

Por unanimidad, se acuerda que el señor Daniel Poblete asista al Foro de la Alianza de Ciudades en Tratamiento de Drogas, a realizarse en Montevideo - Uruguay, entre los días 04 al 06 de diciembre de 2008.

ACUERDO N° 136/2008

Por unanimidad, se acuerda que las tres solicitudes para pagar fuera de plazo las patentes de alcohol, localizadas en Pedro Fontova N° 5136, Independencia N° 3864 y Las Azaleas, sean revisadas por la Comisión de Alcoholes y posteriormente, se sometan a consideración del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 137/2008

Por unanimidad, se aprueba continuar con los trámites que correspondan, para desarrollar un proyecto habitacional en el Bien Nacional de Uso Público emplazado en el terreno ubicado en las calles Barcelona, Versalles y Boston.



ADELA FUENTEAALBA LABBE
Secretaria Municipal